



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 116 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 14 AGO. 2017

VISTOS, el Memorándum N° 3304-2017-COFOPRI/DFIND-SCAL del 03 de agosto de 2017, emitido por la Subdirección de Calificación de la Dirección de Formalización Individual; los Memorándums N°s 1341 y 1387-2017-COFOPRI/DFIND del 08 y 10 de agosto de 2017, respectivamente, emitidos por la Dirección de Formalización Individual; el Memorándum N° 1421-2017-COFOPRI/OA-RRHH del 10 de agosto de 2017, el Proveído N° 2802-2017-COFOPRI/SG del 09 de agosto de 2017, emitido por la Secretaría General y el Informe N° 345-2017-COFOPRI/OAJ del 11 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2007-COFOPRI/DE del 28 de setiembre de 2007, se encargó a la señora Juana María Lindo Pérez, las funciones correspondientes al cargo de Subdirectora (e) de la Subdirección de Calificación de la Dirección de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con Memorándum N° 1387-2017-COFOPRI/DFIND, el Director (e) de la Dirección de Formalización Individual hace de conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el descanso médico otorgado a la abogada Juana María Lindo Pérez, Subdirectora de la Subdirección de Calificación de la Dirección de Formalización Individual, por un periodo de diez (10) días calendarios, comprendidos del 09 al 18 de agosto del año en curso, motivo por el cual requiere gestionar la encargatura temporal de las funciones correspondientes de la citada Subdirección a la abogada María Isabel Alcántara Estrada, servidora CAS de la entidad;

Que, asimismo mediante Memorándum N° 1421-2017-COFOPRI/OA-URRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración se pronuncia de manera favorable sobre el perfil de la persona propuesta para desempeñar las funciones de Subdirector de la Subdirección de Calificación de la Dirección de Formalización Individual, durante el periodo indicado;

Que, en ese sentido resulta necesario encargar las funciones relativas al cargo de Subdirector de la Subdirección de Calificación de la Dirección de Formalización Individual, durante el periodo antes mencionado, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la referida unidad orgánica;

Que, según el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, las personas contratadas bajo el citado régimen pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a la designación temporal como representa de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;


Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el Decreto Legislativo N° 1057, los Decretos Supremos N°s 025-2007-VIVIENDA, 075-2008-PCM y 065-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Encargar, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2017, a la abogada María Isabel Alcántara Estrada, las funciones correspondientes al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Calificación de la Dirección de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, hasta el 18 de agosto de 2017, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional


 JOSÉ LUIS QUILGATE TIRADO
 Director Ejecutivo
 Organismo de Formalización de la
 Propiedad Informal - COFOPRI